

RESOLUCIÓN N°

. 0289

NEUQUÉN, 10 JUN 2024

V I S I O:

El Expediente OE N° 3501 – M – 2024; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante RESOL-2020-115-APN-SIECYGCE#MDP, la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, creó el Programa "Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas Rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales" con el objetivo de brindar asistencia financiera para promover el desarrollo, reactivación y/o reconversión productiva en Municipios de nuestro país a través del fortalecimiento de actividades de formación y capacitación para el trabajo en temáticas vinculadas a la Economía del Conocimiento a desarrollarse en conjunto con otros organismos públicos, entidades productivas, cámaras empresariales, clusters, polos tecnológicos, entidades educativas y laborales radicadas en el Municipio y/o su ámbito de influencia con el fin de promover la empleabilidad de la población;

Que de acuerdo a lo expuesto en el Reglamento Operativo del mencionado Programa, aprobado en la citada Resolución, el objetivo principal del mismo es promover la formación, transferencia y actualización de conocimientos de recursos humanos en saberes y habilidades necesarias para su incorporación a los sectores productivos y de servicios considerados estratégicos para el crecimiento de las actividades vinculadas a la Economía del Conocimiento, la transformación digital, la reconversión tecnológica y/o el desarrollo de la industria 4.0, vinculados a la emergencia sanitaria y social y/o la necesidad de reactivación económica;

Que asimismo, busca fortalecer las economías locales mediante la asistencia financiera a las administraciones municipales para el desarrollo de capacitaciones y actividades de formación vinculadas a la Economía del conocimiento que se ajusten a las demandas del territorio;

Que el referido Reglamento Operativo estableció también los objetivos específicos del Programa, determinando asimismo los posibles beneficiarios del mismo, sus características generales, temáticas, las formalidades a cumplimentarse para la obtención de los beneficios que de él

IGNACIO MANZUR
Subsecretario de Capacitación
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0289-24

derivan, plazos de ejecución, rendición de gastos y demás lineamientos generales para la implementación del referido programa;

Que en el marco de la convocatoria a dicho programa, la Municipalidad de Neuquén presentó dos proyectos impulsados por la entonces Secretaría de Capacitación y Empleo, surgidos a partir de un relevamiento realizado sobre las empresas del sector tecnológico a efectos de identificar las necesidades de formación en el ámbito de los recursos humanos, y con el fin de promover la economía del conocimiento, la reactivación económica, la reconversión productiva y la posibilidad de generar nuevas oportunidades laborales;

Que uno de los proyectos presentados fue el denominado "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad" por un monto total de Pesos Doscientos Noventa Mil (\$290.000,00) con el objetivo de generar capacitaciones que permitan crear hábitos sanos de interacción, afianzar la valoración de las habilidades propias, ajenas y de los equipos de trabajo, construir sinergia e innovación colectiva del ecosistema MiPymes a través de la generación y profesionalización del empleo y la transferencia del conocimiento, construir contextos sociales de equidad educativa y laboral, igualdad de derecho y condiciones de vida sustentables, buscando lograr con ello, un mayor nivel de profesionalización del trabajo, adaptación y flexibilidad individual y grupal, optimizar el uso del tiempo y el trabajo, y mejorar la gestión y reducción del conflicto;

Que el mencionado proyecto fue aprobado mediante la RESOL-2021-245-APN-SIECYGCE#MDP de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, disponiendo en su artículo 2º) el otorgamiento a la Municipalidad de Neuquén un aporte no reembolsable por la suma de Pesos Doscientos Noventa Mil (\$290.000) a abonarse en dos desembolsos de acuerdo a lo previsto en la mencionada norma legal;

Que en virtud de ello, conforme surge del Recibo N° 0002-58304845 obrante en las actuaciones, la Municipalidad de Neuquén recibió la suma de Pesos Ciento Setenta Y Cuatro Mil (\$174.000) en concepto del primer desembolso correspondiente al 60% del monto consignado precedentemente, correspondiendo a acreditarse la suma del 40% restante, una vez que el Municipio de Neuquén cumpla con el primer hito declarado y con las formalidades dispuestas en el marco del Programa y de la resolución aprobatoria del mencionado proyecto;

Que mediante Disposición N° 01/2021, la Subsecretaría de Capacitación, dependiente de por la entonces Secretaría de Capacitación y

IGNACIO MANZUR
Subsecretario de Capacitación
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0289-24

Empleo, oportunamente adhirió al Programa desarrollado por la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, aprobado por la mencionada RESOL-2020-115-APN-SIECYGCE#MDP;

Que mediante Decreto N° 0489/22 se aceptaron los fondos provenientes del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación en carácter de aporte económico no reintegrable a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascendieron a la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil (\$174.000) como primer desembolso para la ejecución del referido proyecto "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad";

Que a través de la misma norma legal se ratificó la Disposición N°01/2021 emitida por la Subsecretaría de Capacitación, dependiente de por la entonces Secretaría de Capacitación y Empleo, mediante la cual se adhirió al Programa "Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas Rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales", aprobado mediante RESOL-2020-115-APN-SIECYGCE#MDP de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación;

Que la persona a cargo de dictar el proyecto mencionado se designó por ser alguien de gran reconocimiento en la Ciudad, ya que el Sr. Jorge Ernesto Bruzera es Licenciado en Administración por la FCE-UBA, siendo profesor en Ciencias Económicas y coach en desarrollo personal y de negocios;

Que en este sentido, el monto a abonarse al mencionado Bruzera, surge como consecuencia del formulario A obrante a Fs. 41/49 del expte OE N° 8144 – M – 2021 y cuya copia fiel obra a fs. 35/43 de las presentes actuaciones;

Que mediante Resolución N° 0416/22 se le abonó al Sr. Bruzera la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil (\$174.000) correspondiente al 60 % del programa "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad";

Que habiendo cumplido satisfactoriamente la Municipalidad de Neuquén con las obligaciones a su cargo, el entonces Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación transfirió la suma de Pesos Ciento dieciséis Mil. (\$116.000) correspondientes al 40% restante, conforme surge del recibo N° 0002-60253940;

IGNACIO MANZUR
Subsecretario de Capacitación
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0289-24

Que mediante Decreto N°0157/24 se aceptaron los fondos provenientes del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación en carácter de aporte económico no reintegrable a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascienden a la suma de Pesos Ciento Dieciséis Mil (\$116.000) en concepto de segundo desembolso para la ejecución del Proyecto "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad" de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la mencionada norma legal;

Que mediante Nota de fecha 11 de abril de 2024, la Secretaria Jefa de Gabinete solicita el pago a Bruzera Ernesto Jorge, institución participe del proyecto "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad", en virtud de la factura tipo C N°00003 Comp. N° 00000029 de fecha 04 de abril de 2024 por el monto total de Pesos Ciento Dieciséis Mil (\$116.000) emitida por Bruzera Ernesto Jorge. CUIT N° 20312925894;

Que el motivo de la presente solicitud se fundamenta en el hecho de que era necesario el desarrollo del programa en el tiempo realizado toda vez que se trató de un plan de Nación por el cual este Municipio adhirió a sus lineamientos;

Que queda pendiente únicamente el pago a Jorge Ernesto Bruzera, razón por la cual resulta necesario que se disponga la aprobación del mismo;

Que fue adjuntada a estas actuaciones, la certificación de servicios por la cual Secretaria Jefa de Gabinete, deja constancia que Jorge Ernesto Bruzera ha cumplido en tiempo y forma con la capacitación;

Que mediante Pase N° 485/2024 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en la Subsecretaría de Capacitación, Actividad "Dirección y Coordinación", Imputación 8-EC-1-1-0-1, partida principal "Servicios" se cuenta con crédito presupuestario suficiente, procediendo a registrar la transacción preventiva PR 3590 – AA 144417;

Que mediante Dictamen N° 27/2024 tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente tramite,

Que en el mismo sentido se pronunció la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 122/2024;

IGNACIO MANZUR
Subsecretario de Capacitación
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0289-24

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2º, tercer párrafo, del Decreto N° 0425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) punto 2) inciso h) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º del Decreto N° 0425/2014;

Que en virtud del Decreto N° 0242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZÁR a la Dirección de Tesorería, previa intervención ----- de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo C 00003 Comp. N° 00000029, de fecha 04/04/2024 por un importe total de Pesos Ciento Dieciséis Mil (\$116.000) emitida por **BRUZERA ERNESTO JORGE CUIT: 20-31292589-4**, en el marco del Programa "Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas Rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales", y conforme los expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 8-EC-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de gastos correspondiente

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI
HURTADO

IGNACIO MANZUR
Subsecretario de Capacitación
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén